

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
- 2.- El Proyecto financiado por el Gobierno Regional del Maule a través de la Subvención 2% FNDR Deportes al "Programa de actividades deportivas 2011: Parral Innova en el deporte".-
- 3.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra J del Reglamento de la ley N° 19.886, "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales".
- 4.- Lo establecido en el artículo 7 letra C inciso tercero, de la Ley N° 19.886.-
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto N° 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886, modificada por el Decreto N° 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- Considerando la necesidad de adquirir la implementación necesaria para realizar el taller deportivo de montaña de acuerdo a "Programa de actividades deportivas 2011: Parral Innova en el deporte"
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que Resulta necesario adquirir la implementación necesaria para realizar el taller deportivo de montaña en óptimas condiciones de acuerdo a "Programa de actividades deportivas 2011: Parral Innova en el deporte".-
- 2.- Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.-
- 3.- Que, el monto de la contratación no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.-
- 4.- Que, el proveedor Comercial IMG S.A., Rut N° 77.362.800-9, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZESE**, la adquisición de "materiales deportivos para taller de Montaña", al proveedor **Comercial IMG S.A., Rut N° 77.362.800-9**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal Chile Compra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Un millón ciento noventa y ocho mil cuatrocientos sesenta pesos (\$ 1.198.460-) IVA Incluido.
- 2.- **IMPUTASE**, el gasto que Representa este Decreto, a la cuenta extrapresupuestaria 114-05-05-060-000-000 "Prog. de act. deportivas: Parral Innova en el deporte".-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.




JAVIER CARVALLO SAEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
PARRAL


ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Vº Bº ASESOR JURIDICO